



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



## RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 522 /10

Sucre, 06 de Octubre de 2010

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro N° CDE1-170, ingresa el 28 de septiembre de 2010 a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la Nota Cite: Despacho N° 0703 del 27 de septiembre de 2010, suscrito por la Lic. Verónica Berrios Vergara, H. Alcaldesa Municipal a.i de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo N° 121/2010 "Pavimento Rígido Calle Osvaldo Molina Moto Méndez" D-4**, (Código Interno N° 139/10), a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, el Sub Alcalde del D-4, mediante Nota Sub - Alcaldía D-4 Cite: N° 357/10 del 26 de Agosto de 2010, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas, Planos, Descripción de Proyecto, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita al Director de Contratación del G.M.S., el Inicio del Proceso de Contratación del Proyecto "Pavimento Rígido Calle Osvaldo Molina Moto Méndez" D-4 con Precio Referencial de Bs. 199.945,78, **recursos provenientes del IDH, definiendo como Método de Evaluación de propuestas, el PRECIO EVALUADO MAS BAJO.**

Que, el Director de Contrataciones del G.M.S en su condición de Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA- ANPE N° 023/2010 del 08 de septiembre de 2010, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación del mencionado Proyecto en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria el 08 de septiembre de 2010 en SICOES con Código Interno 139/10, **CUCE: 10-1101-00-205097-1-1**, (Primera convocatoria) con Precio Referencial de Bs. 199.945,78, designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE N° 096/10.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, luego de evaluar y calificar las propuesta presentadas por los proponentes y conforme prevé el Art. 38 del D.S. 0181, presentó su INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN, con CITE N° 30/10 del 14 de septiembre de 2010 RECOMENDANDO LA ADJUDICACIÓN de la Obra del mencionado Proyecto a la propuesta del Sr. Javier Gořena Mamani, evidenciándose además la participación de seis proponentes que presentaron sus propuestas, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de fecha 14 de septiembre de 2010.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, en base al Informe de la Comisión de Calificación y cumpliendo con el Art. 34 inc. d) y f) del D.S. 0181, mediante Nota RPA-ANPE N° 119a/10 del 16 de septiembre de 2010, previa aprobación del Informe de la Comisión de Calificación, resolvió ADJUDICAR la ejecución de la Obra "Pavimento Rígido Calle Osvaldo Molina Moto Méndez" D-4 a la propuesta de la Sr. Javier Gořena Mamani, por el monto de Bs. 179,742,90 (Ciento Setenta y Nueve Mil Setecientos Cuarenta y Dos con 90/100 Bolivianos) y por el plazo de ejecución de Cincuenta y Cinco (55) Días Calendario, solicitando posteriormente al Director Jurídico la elaboración de contrato respectivo.



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Página 2 de 3  
RM N°522/10

## *Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Que, el Proyecto "PAVIMENTO RÍGIDO CALLE OSVALDO MOLINA MOTO MENDEZ" D-4, se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Segundo Reformulado de la gestión 2010 registrado en SIGMA según Certificación Presupuestaria actualizada del 28 de Septiembre de 2010, con Preventivo N° 10058 con Código SISIN A011106900000, Categoría Programática 17 0224 000, Fuente 41, Organismo Financiado 119 (Recursos del IDH), Partida de Gasto 42310 con un total autorizado de Bs. 200.000,00.- (Doscientos Mil 00/100 Bolivianos) y por consiguiente cuenta con la Certificación Presupuestaria correspondiente que garantiza la ejecución del mencionado Proyecto.

Que, según descripción de Proyecto, la Obra será emplazada en el Barrio de la Junta Vecinal Villa Aranjuez del D-4 del Municipio de Sucre sobre calle consolidada con pavimento rígido existente en mal estado, el cual será cambiado con un nuevo pavimento rígido manteniendo al ancho de la vía definido por los bordillos existentes. Por otra parte cuenta también con el Informe N° 325/10 de la Responsable de Mapoteca con el Visto Bueno del Director de Regularización y Administración Territorial del GMS que el área a ser intervenida cuenta con Mosaico Catastral D-18, M-6.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c), 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo Municipal procedió a Elaborar el Contrato Administrativo N° 121/2010 (Código Interno N° 139/10) de fecha 23 de Septiembre para la ejecución de la Obra del Proyecto de Referencia, bajo los siguientes antecedentes administrativos y documentación de respaldo:

- Solicitud Inicio de Proc. de Contratación, Unidad Solicitante Sub Alcalde D-4 (fs 01 a 068)
- Documento Base de Contratación y Especificaciones Técnicas (fs. 072 a 144)
- Resolución de Aprob. DBC y Autorización de Inicio de Proceso de Contratación (fs. 145)
- Descripción del Proyecto (fs. 063 y 065)
- Certificación Presupuestaria (fs. 066)
- Confirmación de Publicación en el SICOES (fs. 071)
- Designación de la Comisión de Calificación (fs. 146)
- Acta de Cierre de Presentación de Propuestas (fs. 147)
- Formularios de Calificación y Evaluación de Propuestas (fs. 163 a 171)
- Propuesta del proponente adjudicado (fs. 148 a 162)
- Presupuesto por Ítems y General de la Obra (fs. 159)
- Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación (fs. 172)
- Nota de aprobación y Adjudicación (fs. 173)
- Número de Identificación Tributaria (fs. 175)
- Certificado de Solvencia Fiscal (fs. 178)
- Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato de Obra (fs 179)
- Tarjeta Empresarial (fs. 180)

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

### **POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

### **RESUELVE.**

**Art.1º APROBAR** la suscripción del **Contrato Administrativo N° 121/2010** (con Código Interno N° 139/10) de fecha 16 de Septiembre de 2010 entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Verónica Berrios Vergara, Lic. Isidoro García Carballo y el Arq. Iván Domínguez Lucuy, en su condición de Honorable Alcaldesa Municipal a.i., Oficial Mayor de Finanzas y Administrativo y Oficial Mayor Técnico respectivamente, y por otra parte el Sr. JAVIER GORENA MAMANI, en su calidad de "CONTRATISTA"; para la ejecución de la Obra: "PAVIMENTO RÍGIDO CALLE OSVALDO MOLINA MOTO MÉNDEZ" D-4, de acuerdo a las características técnicas, ítems, volúmenes y cantidades de obra consignado en el Objeto de Contrato y en los formularios del cuadro de cotización, presupuesto por ítems y general de la obra y formulario de revisión aritmética de la propuesta; por el costo total de Bs. 179.742,90 (Ciento Setenta y Nueve Mil Setecientos Cuarenta y Dos con 90/100 Bolivianos) y por el



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

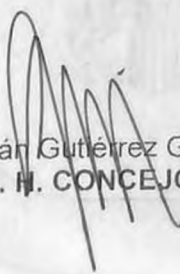
Página 3 de 3  
RM N°522/10

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

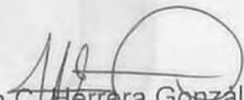
plazo de ejecución de CINCUENTA Y CINCO (55) DIAS CALENDARIO, por haber cumplido con los requisitos técnicos, procedimientos administrativos y legales de la convocatoria.

- Art.2°** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y Sub Alcaldía D-4.
- Art.3°** Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva a través de sus unidades técnicas.
- Art.4°** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art.5°** INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto, a los dirigentes de la Junta Vecinal del lugar de emplazamiento de la Obra para fines de control y seguimiento.
- Art.6°** Se recomienda al Ejecutivo Municipal para que en la programación de proyectos de inversión pública en la gestión 2011 realice Proyectos Integrales.
- Art.7°** Se INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art.8°** Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art.9°** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Dr. Germán Gutiérrez Gantier  
PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL



  
Prof. Arminda C. Herrera Gonzales  
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL